Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

do juntos en su auentamiento como lo han de vso y costumbre para tratar y conferir las cosas pertenecientes al Regimen y gº vierno de esta villa y su Comun y serv.º de Ambas Majestades. Dixeron que allegado a su noticia como Alonso Gimenez de la fuente y Diego Vizeño Vez.s de la Villa de Zehesin an presentado un despacho del señor Intendente Gen.l de este Reyno, ante el señor Dn Juan Ferz Sebilla Alcalde ord.º de esta quien le dio su cump.to sin perjuizio de la R.l Jurisd.on que exerce y respecto que dho despacho es contentibo de haver arrendado esta villa los dhos Alonso La fuente y Diego Vizeño en la Ciu.d de Murcia, por lo que haze a los quatro Maravedis en libra de Xabon blando lo que es perjudicial a ella y querer tantear dho arriendo por tanto y por pertenenezer este negozio a todo el auentam.to pleno devian de mandar y mandaron que sin perdida de tiempo por todos los Capitulares se otorgue poder en esta Villa a Dn Gaspar de Sierra Vez.º de la Ciu.d de Murcia para que arriende dha renta de lo que sacara el Ess.no de este auentam.to copia en papel que corresponda remitiendolo a dho Dn Gaspar y en tanto se suspenda correr el avasto de dho Xabon y siga del modo q.e se esta haz.do asi lo decretaron y firmaron de sus merz.s el que sabe doi fee

Dn Juan Ferz Sebilla — Dn Christoval Sañz Caxa — Mel Chorlopez Yañez — Lazaro Jimenez, ber.

Juan de Egea Llorente — Juan de Amor Fernandez

Ante mi

Juan Sanchez